

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO Nº 28/97

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA 30 DE ABRIL DE 1997, HORA DE COMIENZO: 12 HORAS Y 10 MINUTOS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DON MANUEL GÓMEZ PÉREZ.- Delegado del Barrio de El Parador. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ GONGORA ABAD.- Portavoz del Gº. Pº. P.S.O.E.

DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- Portavoz Suplente Gº. Pº. P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- Gº. Pº. P.S.O.E.

DOÑA MARÍA TERESA BLANCO MIER. Gº. Pº. P.S.O.E.

DON FRANCISCO MIGUEL ROMERO GONZALEZ. Gº. Pº. P.S.O.E.

DON GABRIEL OYONARTE ESCUDERO. Gº. Pº. P.S.O.E.

DON JULIO ORTIZ PÉREZ.- Portavoz Gº. Pº. U.P.

DON JUAN GALLEGU BALLESTER.- Portavoz Suplente Gº. Pº. U.P.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.- Gº. Pº. U.P.

DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ.- Portavoz Gº. Pº. I.U.-L.V.-C.A.

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VARGAS.- Portavoz Suplente Gº. Pº. I.U.-L.V.-C.A.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En la Sala de Plenos de la Casa Consistorial de Roquetas de Mar, a los TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1.997, siendo las DOCE HORAS Y DIEZ MINUTOS, y al objeto de celebrar, la VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN del Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, se reúnen previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, con excepción de la Sra. Concejala Doña Isabel María Gómez García que se incorpora durante la deliberación del primer punto, sometiéndose a consideración del Pleno el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha **11 de Abril de 1997**, y se produce la siguiente observación:

Cede la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E. al suplente Sr. González Jiménez, quien manifiesta su disconformidad con la redacción dada por la Secretaría dada por la Secretaría dada al primer punto de la misma al no reflejar de forma expresa la petición de informe jurídico formulado por el mismo, y la aceptación que a su juicio manifiesto la Secretaría para su emisión. Tras debatirse brevemente sobre el procedimiento y forma, dada en la Sesión sobre este punto, se acuerda por el Ayuntamiento Pleno reflejar en Acta que por el Concejala Sr. González Jiménez se solicita la emisión de una informe jurídico en relación con la estipulación segunda del Convenio Urbanístico que se adjunta al Acta del cinco de Marzo de 1997.

No formulándose ninguna otra observación, y sometida a votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes con la observación reseñada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente del Ayuntamiento Pleno de fecha **11 de Abril de 1997**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

TERCERO.- DACION DE CUENTA DE DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES APARECIDAS EN DIARIOS OFICIALES.

Se da cuenta de diversas disposiciones legales aparecidas en diarios oficiales del siguiente tenor literal:

- B.O.E. número 90 de fecha ¼/97. Jefatura del Estado. Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
- B.O.E. número 90 de fecha ¼/97. Jefatura del Estado. Ley 7/1997, de 14 de Abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios profesionales.
- B.O.E. número 91 de fecha 16 de Abril de 1997. Ministerio de Economía y Hacienda. Real Decreto 404/1997, de 21 de Marzo, por el que se establece el régimen aplicable a las consultas cuya contestación deba tener carácter vinculante para la administración tributaria.
- B.O.E. número 92 de fecha 17 de Abril de 1997. Real Decreto 490/1997, de 14 de Abril, por el que se modifica el Código de la Circulación y se determinan los pesos y dimensiones máximos de los vehículos.
- B.O.E. de fecha 11 de Abril de 1997. Resolución referente a convocatoria par proveer una plaza de técnico Auxiliar de Informática.
- B.O.J.A. número 40 de fecha 5 de Abril de 1997. Consejería de Turismo y Deporte. Orden de 21 de Marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entere la Consejería y las entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas.
- B.O.J.A. número 40 de fecha 5 de Abril de 1997. Consejería de Cultura. Orden de 10 de Marzo de 1997, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Archivos de Corporaciones Locales y se convocan las correspondientes a 1997.
- B.O.J.A. número 44 de fecha 15 de Abril de 1997. Consejería de Gobernación y Justicia. Decreto 101/1997, de 25 de Marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la mejora de los Equipamientos Locales.
- B.O.P. número 71 de fecha 16 de abril de 1997. Lista definitiva de admitidos y excluidos de 3 plazas de personal funcionario Escala Admon. General, Subescala Auxiliar.
- B.O.P. número 71 de fecha 16 de Abril de 1997 sobre anuncios de subasta de bienes inmuebles.
- B.O.P. número 73 de fecha 18 de Abril de 1997 relativo a retirada de señales informativas con fines publicitarios en las vías públicas o espacios libres.
- B.O.P. número 73 de fecha 18 de Abril de 1997 sobre anuncio de subasta de bienes inmuebles.
- B.O.P. número 65 de fecha 8 de Abril de 1997, sobre deudores en concepto de tasas por servicio de recogida de basura.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de Decretos y Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente y Tenencias de Alcaldía, que se contraen a las siguientes:

3944.-Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a adscribir provisionalmente a D^a Eufemia Amat Céspedes funcionario grupo de clasificación D/C y Nivel Complemento 18. [PERSONAL]

3945.- Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a adscribir provisionalmente a D^a Isabel María López Gómez funcionaria grupo de clasificación D/C y Nivel Complemento 18. [PERSONAL]

3946.- Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a adscribir provisionalmente a D. José Jesús Rodríguez Quesada, funcionario al puesto de trabajo J.N. Mercados y Cementerios en el Area de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, grupo de clasificación C y Nivel Complemento de Destino 19. [PERSONAL]

3947.- Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a adscribir provisionalmente a D^a Gema Arance Velázquez al puesto de trabajo J.N. Estadística incluido en el Area de Gobierno, clasificación C y Nivel complemento de destino 19. [PERSONAL]

3948.- Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a adscribir provisionalmente a D. Manuel Sierras Lozano al puesto de Trabajo Encargado Negociado Gastos incluido en el Area de Economía y Hacienda, grupo de clasificación C y Nivel Complemento de destino 19. [PERSONAL]

3949.- Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a adscribir provisionalmente a D. José Antonio Sierras Lozano, al puesto de Auxiliar Intervención Financiera, incluido en el Area de Economía y Hacienda grupo de clasificación C y Nivel complemento 19. [PERSONAL]

3950.-Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a adscribir provisionalmente a D^a María del Carmen Diez Ros al puesto de trabajo E.N. Caja incluido en el Area de Economía y Hacienda, grupo de Clasificación C Nivel 19. [PERSONAL]

3951.- Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a adscribir provisionalmente a D. José Luis Navarro González, al puesto de trabajo Médico Municipal - Jefe de Servicio en el Area de Salud y Consumo, Grupo de clasificación A Nivel 25. [PERSONAL]

3952.-Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a adscribir provisionalmente a D^a Isabel Zapata Gallardo al puesto de E.N. Patrimonio y Contratación incluido en el Area de Gobierno, grupo de clasificación C, Nivel 19. [PERSONAL]

3953.-Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a adscribir provisionalmente a D^a María José Moreno Pimentel, al puesto de Trabajo E.N. Actas/Acuerosds incluido en el Area de Gobierno, grupo de clasificación C y Nivel 19. [PERSONAL]

3954.-Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a adscribir provisionalmente a D^a María del Carmen Berenguer Rivas al puesto de trabajo J.N. ocupación vías

públicas en el área de Urbanismo e infraestructura, grupo de clasificación C, Nivel 19. [PERSONAL]

3955.-Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a adscribir provisionalmente a D^a M^a Dolores Tortosa Ramos, al puesto de trabajo J.N. Educación y Cultura en el area de Educación y Cultura, grupo de clasificación C, Nivel 19. [PERSONAL]

3956.-Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a adscribir provisionalmente a D^a M^a del Carmen Sánchez González, al puesto de trabajo J.N. Licencias Medio Ambientales en el Area de Urbanismo e infraestructura, grupo de clasificación C, Nivel 19. [PERSONAL]

3957.-Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a adscribir provisionalmente a D. Francisco Javier Flores Ibañez al puesto de trabajo Auxiliar Relaciones con el Contribuyente en el area de Economía y Hacienda, grupo de clasificación D/C y Nivel 18. [PERSONAL]

3958.- Resolución de 11 de abril de 1.997, relativo a autorizar a D. Cristobal Oyonarte Escobar para el desplazamiento que se indica, autorizando el gsatoy disposición para abono de dietas. [PERSONAL]

3959.- Resolución de 9 de abril de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 52. [HACIENDA]

3960.- Resolución de 10 de abril de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 53. [HACIENDA]

3961.- Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a autorizar a D^a M^a Soledad Cabrera Molina a instalar kiosco para venta de plantas ornamentales en Avda. Carlos III, Frente a Unicaja. [MEDIO AMBIENTE]

3962.- Resolución de 10 de abril de 1.997, relativo a solicitud de licencia para implantación de actividad de supermercado. [MEDIO AMBIENTE]

3963.- Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a autorizar a D^a Adelaida Cobos Cuadrado a instalar kiosco de prensa en Ctra. de la Mojonera, Km. 1. [MEDIO AMBIENTE]

3964.- Resolución de 9 de abril de 1.997, relativo a conceder la licencia de instalación a Parrudi, S.L. [MEDIO AMBIENTE]

3965.- Resolución de 9 de abril de 1.997, relativo a conceder licencia a Parrudi, S.L. [MEDIO AMBIENTE]

3966.- Resolución de 9 de abril de 1.997, relativo a conceder licencia solicitada por Asociación de Inmigrantes Musulmanes "Al-Ijaa". [MEDIO AMBIENTE]

3967.- Resolución de 9 de abril de 1.997, relativo a conceder licencia solicitada por Mendoza Montero, S.A. [MEDIO AMBIENTE]

3968.- Decreto de 10 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por supermercados el Arbol. [URBANISMO]

3969.- Resolución de 10 de abril de 1.997, relativo a disposición y autorización del gasto para el abono a D^a Josefina Chacón Fernández. [PERSONAL]

3970.- Resolución de 10 de abril de 1.997, relativo a autorización y disposición del gasto por anticipo de nómina a D. Gregorio Rubí Rivas. [PERSONAL]

3971.- Resolución de 9 de abril de 1.997, relativo a elevar a definitiva la aprobación inicial acordada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de diciembre

de 1.996, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Extinción de Incendios. [SECRETARÍA]

3972.- Resolución de 10 de abril de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitos en Sector 5 de NN.SS. [URBANISMO]

3973.- Resolución de 9 de abril de 1.997, relativo a concesión de licencia de instalación solicitada por D. Juan José Rivas Vargas. [MEDIO AMBIENTE]

3974.- Decreto de 9 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Esteban Baeza López. [URBANISMO]

3975.- Resolución de 11 de abril de 1.997, relativo a solicitud de licencia para implantación de supermercado a instancia de Lidl Autoservicios Descuentos, S.A. [MEDIO AMBIENTE]

3976.- Resolución de 11 de abril de 1.997, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento instruido a instancia de D. José María Gómez Moreno. [MEDIO AMBIENTE]

3977.- Resolución de 10 de abril de 1.997, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de heladería café bar a instancia de D. Francesco Cannizzaro. [MEDIO AMBIENTE]

3978.- Resolución de 10 de abril de 1.997, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento a instancia de D. Juan José Rivas Vargas. [MEDIO AMBIENTE]

3979.- Decreto de 9 de abril de 1.997, relativo a solicitudes devolución fianzas de diversos expedientes urbanísticos. [HACIENDA]

3980.- Resolución de 8 de abril de 1.997, relativo a adscribir provisionalmente a D^a Raquel Sánchez Ibáñez al puesto de Trabajo J. Sección Agricultura en el Área de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, grupo B, Nivel 21. [PERSONAL]

3981.- Decreto de 14 de abril de 1.997, relativo a concesión cambio de titularidad solicitada por Conde y Galera. [URBANISMO]

3982.- Decreto de 14 de abril de 1.997, relativo a otorgar cambio de titularidad solicitado por Conde y Galera. [URBANISMO]

3983.- Resolución de 11 de abril de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 54. [HACIENDA]

3984.- Resolución de 14 de abril de 1.997, relativo a autorización anticipo de nómina de una mensualidad a D. Juan Alfonso Maldonado Rodríguez. [PERSONAL]

3985.- Decreto de 11 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Modesto Fernández Escudero. [URBANISMO]

3986.- Decreto de 11 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Juan Martínez Casas. [URBANISMO]

3987.- Decreto de 11 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Cristobal Ruiz Gómez. [URBANISMO]

3988.- Resolución de 7 de abril de 1.997, relativo a concesión licencia de Primera Ocupación o utilización solicitada por D^a Azucena Montes López. [URBANISMO]

3989.- Resolución de 14 de abril de 1.997, relativo a concesión de 15 días para que se proceda por los propietarios de un solar sito en C/Mar del Norte, urbanización de Roquetas de Mar a la limpieza. [MEDIO AMBIENTE]

3990.- Resolución de 14 de abril de 1.997, relativo a concesión de 15 días para que se proceda por los propietarios de un solar sito en parcela 7-H Avda. Playa Serea. a la limpieza. [MEDIO AMBIENTE]

3991.- Resolución de 14 de abril de 1.997, relativo a concesión de 15 días para que se proceda por los propietarios de un solar sito en parcela 6-h Avda. Playa Serena a la limpieza. [MEDIO AMBIENTE]

3992.- Resolución de 11 de abril de 1.997, relativo a concesión de 15 días para que se proceda por los propietarios de un solar sito en parcela 156 de la C/Aguazul a la limpieza. [MEDIO AMBIENTE]

3993.- Resolución de 11 de abril de 1.997, relativo a concesión de 15 días para que se proceda por los propietarios de un solar sito en parcela 143 de la Avda. Entremares. [MEDIO AMBIENTE]

3994.- Resolución de 11 de abril de 1.997, relativo a concesión de 15 días para que se proceda por los propietarios de solar sito en parcela 136 de C/Hornillo en Urbanización Playa Serena a la limpieza. [MEDIO AMBIENTE]

3995.- Resolución de 11 de abril de 1.997, relativo a concesión de 15 días para que se proceda por los propietarios de solar sito en parcela 100 y 163 de la C/Aviación y C/Aguazul en Urbanización Playa Serena a la limpieza. [MEDIO AMBIENTE]

3996.-Resolución de 11 de abril de 1.997, relativo a concesión de 15 días para que se proceda por los propietarios de solar sito en parcela 95 y 98 de la C/Aviación en Urbanización Playa Serena a la limpieza. [MEDIO AMBIENTE]

3997.-Resolución de 11 de abril de 1.997, relativo a concesión de 15 días para que se proceda por los propietarios de solar sito en parcela 93,94,118,119 y 120 de la C/Aviación en Urbanización Playa Serena a la limpieza. [MEDIO AMBIENTE]

3998.-Resolución de 11 de abril de 1.997, relativo a concesión de 15 días para que se proceda por los propietarios de solar sito en parcela 92 de la C/Aviación en Urbanización Playa Serena a la limpieza. [MEDIO AMBIENTE]

3999.- Decreto de 11 de abril de 1.997, relativo a inemdiata paralización de las obras efectuadas por D^a Trinidad Rodríguez Gallardo. [URBANISMO]

4000.- Decreto de 14 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Daniel López Rodríguez. [URBANISMO]

4001.- Resolución de 15 de abril de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº. 55. [HACIENDA]

4002.- Resolución de 15 de abril de 1.997, relativo a solicitud de certificación sore inmueble sito en calle Vitoria nº 4 [URBANISMO]

4003.- Resolución de 15 de abril de 1.997, relativo a autorizar con cargo al Trabajador D. José Zapata Miranda para la inclusión en la póliza de Sanitas a las personas que se relacionan. [PERSONAL]

4004.- Resolución de 15 de abril de 1.997, relativo a autorizar con cargo al Trabajador D. José Granados Delgado para la inclusión en la póliza de Sanitas a las personas que se relacionan. [PERSONAL]

4005.- Resolución de 15 de abril de 1.997, relativo a aytorizar a D. Antonio Villanueva Malpica, la asistencia curso de Servicios Sociales. [PERSONAL]

4006.- Resolución de 15 de abril de 1.997, relativo a autorizar a D. José Zapata Miranda desplazamiento a Sevilla el día 14 de abril de 1997. [PERSONAL]

4007.- Decreto de 16 de abril de 1.997, relativo a proceder al ejercicio de la acción civil en el Procedimiento Abreviado nº 144/94, designando al Letrado D. Luis García -Travijano Rodríguez para que asuma la inmediata representación. [SECRETARÍA]

4008.- Resolución de 16 de abril de 1.997, relativo a dar de baja el ciclomotor marca Derbi, matrícula 2360. [POLICÍA]

4009.- Resolución de 16 de abril de 1.997, relativo a dar de baja el ciclomotor marca Suzuki, matrícula 2917. [POLICÍA]

4010.- Resolución de 16 de abril de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitos en calle D. Juan de Austria nº 1. [URBANISMO]

4011.- Resolución de 17 de abril de 1.997, relativo a archivo de denuncia efectuada a D. Manuel Navarro Jiménez. [URBANISMO]

4012.- Resolución de 17 de abril de 1.997, relativo a autorizar a D^a Amelia Mallo Goytre para la asistencia a curso de Urbanismo. [PERSONAL]

4013.- Resolución de 14 de abril de 1.997, relativo a concesión de licencias de obras e instalación que se relacionan. [URBANISMO]

4014.- Resolución de 17 de abril de 1.997, relativo a ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a la demolición de inmueble sito en C/Jurel S/N. [URBANISMO]

4015.- Resolución de 10 de abril de 1.997, relativo a declara en estado de ruina el inmueble sito en calle Muley. [URBANISMO]

4016.- Resolución de 16 de abril de 1.997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación o utilización solitida por D. Manuel Martiñez de la Torre. [URBANISMO]

4017.- Resolución de 16 de abril de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitos en C/Mayor, El Parador. [URBANISMO]

4018.- Decreto de 14 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Helmut Karhofer. [URBANISMO]

4019.- Decreto de 15 de abril de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D^a María Isabel Ortega Cano. [URBANISMO]

4020.- Decreto de 15 de abril de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D^a Faustina Pérez Vázquez licencia solicitada. [URBANISMO]

4021.- Decreto de 15 de abril de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D. Jesús Ramírez Morales. [URBANISMO].

4022.- Resolución de 17 de abril de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 56. [HACIENDA]

4023.- Decreto de 16 de abril de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por Open Informática. [URBANISMO]

4024.- Decreto de 18 de abril de 1.997, relativo a autorizar el viaje a realizar el día 21 de abril de 1997 al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo así como al Sr. Capataz del Parque Móvil. [SECRETARÍA]

4025.- Decreto de 18 de abril de 1.997, relativo a comparecer en el expediente de Dominio 423/96. [SECRETARÍA]

4026.- Decreto de 16 de abril de 1.997, relativo a proceder al ejercicio de la acción civil en el Procedimiento Abreviado nº 144/94, designando a D. Luis García-Trevijano para que asuma la inmediata representación. [SECRETARÍA]

4027.- Resolución de 17 de abril de 1.997, relativo a solicitud de informe sobre vivienda sita en C/ Dulcinea y C/La Molina. [URBANISMO]

4028.- Decreto de 17 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Manuel García Sánchez. [URBANISMO]

4029.- Decreto de 17 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. José Estrabor Jimenez. [URBANISMO]

4030.- Decreto de 17 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. José Emiliano Lobato Martínez. [URBANISMO]

4031.- Decreto de 17 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por Inmobiliaria Osuna. [URBANISMO]

4032.- Resolución de 18 de abril de 1.997, relativo a archivo de denuncia efectuada a D. Hylko Van Der Plohb. [URBANISMO]

4033.- Decreto de fecha 18 de abril de 1.997, relativo a otorgar el cambio de titularidad de la licencia solicitada por D^a Ida Liselotte. [URBANISMO]

4034.- Decreto de 18 de abril de 1.997, relativo a otorgar cambio de titularidad de la licencia solicitada por D^a Angeles Martínez Ruiz. [URBANISMO]

4035.- Decreto de 18 de abril de 1.997, relativo a otorgar cambio de titularidad solicitado por Salón de Peluquería Mary C.B. [URBANISMO]

4036.- Decreto de 18 de abril de 1.997, relativo a otorgar cambio de titularidad solicitada por D^a Candida Hernández Sánchez. [URBANISMO]

4037.- Decreto de 18 de abril de 1.997, relativo a otorgar cambio de titularidad solicitada por D^a Sonia Baldan Rodríguez. [URBANISMO]

4038.- Decreto de 18 de abril de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D. José Angel García Espinosa. [URBANISMO]

4039.- Decreto de 17 de abril de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D. Enrique Francisco Pérez Ortega. [URBANISMO]

4040.- Decreto de 17 de abril de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D^a Juana Tejada Praena. [URBANISMO]

4041.- Decreto de 17 de abril de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por Singular 2000, S.L. [URBANISMO]

4042.-Decreto de 17 de abril de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por Salinas Rodríguez, C.B. [URBANISMO]

4043.-Decreto de 17 de abril de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D^a Rosa Encarnación Rodríguez Sánchez.

4044.-Decreto de 17 de abril de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D. Mahamed el Hafid. [URBANISMO]

4045.-Decreto de 17 de abril de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D. Antonio Javier Saez Rodriguez [URBANISMO]

4046.-Decreto de 17 de abril de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D. Ahmed Ali El Amrani. [URBANISMO]

4047.-Decreto de 17 de abril de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por Bazar Victoria de Almería, S.L. [URBANISMO]

4048.-Decreto de 17 de abril de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por Instalaciones Bonachera, S.L. [URBANISMO]

4049.- Resolución de 14 de abril de 1.997, relativo a concesión de las autorizaciones para baja de Vado Permanente y ocupación de vía pública. [MEDIO AMBIENTE]

4050.- Resolución de 18 de abril de 1.997, relativo a autorización de desplazamiento en comisión de servicios a D^a Ana María Toro Perea y D. Jose Juan Rubí Fuentes. [PERSONAL]

4051.- Resolución de 21 Abril de 1.997, relativo a disposición y autorización del gasto para el abono de dietas por alojamiento y manutención a D. Nicolas A. Moreno Pimentel. [PERSONAL]

4052.- Resolución de 18 de abril de 1.997, relativo a abono mediante gratificación por trabajos extraordinarios por importe de 22.000.- pts. a D. Francisco Javier Flores Ibáñez. [HACIENDA]

4053.- Resolución de 18 de abril de 1.997, relativo a autorización de desplazamiento en comisión de servicios a D. José María González Fernández y D. Josefina Chacón Fernández. [PERSONAL]

4054.-Resolución de 22 de abril de 1.997, relativo a autorización de anticipo de nómina (2 mensualidades) a D. Francisco Moreales Hernández. [PERSONAL]

4055.- Resolución de 21 de abril de 1.997, relativo a imposición de sanción de 7.500.- pts. a D. Matías Francisco López Vázquez. [URBANISMO]

4056.- Resolución de 18 de abril de 1.997, relativo a ordenar a las Comunidades de Propietarios de los Edificios El Pilar y El Yate, sitios en Barriada de Aguadulce, la ejecución del muro de contención [URBANISMO]

4057.- Decreto de 21 de abril de 1.997, relativo a autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 75.000.- pts. a D. Carlos Mairata Laviña. [SECRETARÍA]

4058.- Resolución de 21 de abril de 1.997, relativo a autorizar anticipo de nómina a D^a Antonia López Jimenez. [PERSONAL]

4059.- Resolución de 21 de abril de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 57. [HACIENDA]

4060.- Resolución de 21 de abril de 1.997, relativo a delcarar en estado de ruina de inmueble. [URBANISMO]

4061.- Resolución de 21 de abril de 1.997, relativo a ordenar a la Comunidad del Edificio La Norias, la ejecución inmediata de obras a que hace referencia el informe técnico. [URBANISMO]

4062.- Decreto de 22 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. José Antonio López Cano. [URBANISMO]

4063.- Decreto de 23 de abril de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D^a M^a Dolores Marín Poyatos.

4064.- Decreto de 23 de abril de 1.997, relativo a ordenar al Letrado Municipal para la defensa en el procedimiento 29/97. [SECRETARÍA]

4065.-Decreto de 22 de abril de 1.997, relativo a conferir en el Segundo Teniente de Alcalde D^a Isabel M^a Gómez García las funciones de Alcalde-Presidente durante la ausencia de este. [SECRETARÍA]

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

ÁREA DE GOBIERNO

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A ELEVACIÓN A DEFINITIVA DEL NOMBRAMIENTO DEL EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID DON RAFAEL PUYOL ANTOLIN COMO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a elevación a definitiva del nombramiento del Excmo. Sr. Rector Magnifico de la Universidad Complutense de Madrid Don Rafael Puyol Antolín como Hijo Adoptivo de la Ciudad de Roquetas de Mar de Mar (Almería), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en Sesión celebrada el día trece de Febrero de 1997, adoptó por unanimidad de los veintinueve Concejales integrantes de la Corporación Municipal, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Septiembre de 1996, proceder a la incoación del procedimiento y expediente relativo al nombramiento de Excmo. Sr.Rector Magnifico Don Rafael Puyol Antolín como Hijo Adoptivo de Roquetas de Mar.

Durante este periodo se han mantenido diversas reuniones con colectivos y personalidades de la cultura del municipio, trasladándoles la iniciativa adoptada por el Ayuntamiento, las cuales han concluido con un parecer favorable a que este honor se siga otorgando a personas destacadas en el campo de la investigación científica y de la enseñanza educativa.

Esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es por lo que propone al Ayuntamiento Pleno elevar a definitivo el nombramiento de DON RAFAEL PUYOL ANTOLIN como HIJO ADOPTIVO de la ciudad de Roquetas de Mar.”

Tras una breve deliberación, y sometida a votación la Propuesta, resulta aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales que integran la Corporación, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Único.- Otorgar al Excelentísimo Señor Don Rafael Puyol Antolín el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Roquetas de Mar (Almería), facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de la Corporación Municipal proceda a la concesión del correspondiente Título Honorífico y Distinción.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE 1997, RELATIVO AL PLAN DE EMPLEO PARA 1997.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 23 de Abril de 1997, relativo al Plan de Empleo para 1997, del siguiente tenor literal:

“ DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA VEINTITRES DE ABRIL DE 1997, RELATIVO AL PLAN DE EMPLEO PARA 1997.

“ Se da cuenta del Plan de Empleo para 1997, del siguiente tenor literal:

“La heterogeneidad del personal que presta servicio para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar - Funcionarios de Carrera e Interinos -, personal laboral fijo y temporal, personal eventual, la escasa diferenciación en razón de las funciones que realizan, la inexistencia de un catálogo con la descripción pormenorizada de las funciones, una inadecuada distribución de sus efectivos, desmotivación y falta de especialización, son las principales deficiencias identificadas en materia de personal.

La situación descrita condiciona cualquier planteamiento en el ámbito organizativo, que tiene sus reflejos en el Plan de Empleo, el cual se estructura en base a dos grandes líneas de actuación: a) la racionalización del régimen jurídico de la plantilla y, b) la autorización de concurso para la provisión de puestos limitados al personal de los ámbitos que se indican.

Por otro lado, la Ley 12/1996 de 30 de diciembre establece en los artículos 17 y Disposición Transitoria Tercera, unas limitaciones con objeto de planificar la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público que implica restricción en cuanto a la convocatoria de plazas para ingreso de nuevo personal, que se concentra en la áreas, funciones y

categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarias y siempre inferior al 25% que resulte por la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.

En consecuencia se somete a consideración de la Corporación, previa negociación de las organizaciones sindicales lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para 1.997

SEGUNDO.- El Plan de Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tendrá un duración de vigencia de un año. Las medidas previstas en el mismo se desarrollaran conforme a criterios y compromisos expuestos en la presente propuesta.

TERCERO.- En el marco del Plan de Empleo durante su periodo de vigencia, las principales actuaciones que se realizaran encaminadas a la racionalización del régimen jurídico de la plantilla del Ayuntamiento serán las siguientes:

4º.-1- Conversión de empleo temporal en fijo.

Este proceso se dirigirá a la consolidación de empleo de los funcionarios interinos, de los contratados por obra o servicio determinado que realizan funciones permanentes y de los contratados interinos, mediante las convocatorias del 25% de los puestos o plazas que, respectivamente, se encuentren desempeñados interina o temporalmente.

El proceso se iniciará con la consolidación de empleo de los funcionarios interinos y se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 36/95 de 10 de marzo, convocándose las plazas correspondientes mediante el sistema de concurso oposición.

De forma paralela, se procederá a la celebración de las convocatorias respecto al personal laboral interino mediante los sistemas de concurso-oposición, y del personal contratado por obra o servicio que realiza funciones de naturaleza estructural y permanente.

Las relaciones de empleo de quienes desempeñan con carácter temporal o mediante formulas de colaboración social las plazas que hayan de convertirse en fijas en el marco de un proceso de consolidación se prolongaran hasta que finalicen los procesos selectivos correspondientes a las convocatorias de las plazas de carácter fijo. Para ello se podrá transformar la

relación de empleo inicial en otra de naturaleza interina en los términos previstos en el R.D. 2546/94 de 29 de diciembre, o en la normativa de función pública.

4º.-2.- Promoción interna para funcionarios de carrera.-

Se considera necesaria la adopción de medidas que ofreciendo posibilidades de promoción y ascenso permitiendo favorecer la permanencia y rentabilizando el nivel de formación de número determinado de funcionarios de carrera que presentan servicios en el Ayuntamiento, mejorando la estructura profesional y la capacidad de su plantilla.

Estas medidas de promoción interna no afectarán a los procesos iniciados con anterioridad a la aprobación del presente Plan de Empleo que se registrará por las convocatorias aprobadas.

Los procesos de promoción interna que se lleven a cabo en 1.997 para el personal funcionario serán de:

- * Grupo A 1 plaza.
- * Grupo C 5 plazas.

4º.-3.- Promoción interna del personal laboral

De igual forma que al personal funcionario y con los mismos objetivos señalados , se preveen medidas de promoción interna del personal laboral que afectarán a:

- * Grupo C 8 plazas
- * Cambio de categoría: 10 peones a oficial 2ª.
 - 1 Peón a Conductor Espec.
 - 1 Ofi 2ª a Ofic 1ª Esp. Const

4º.-4º.- Reasignación de efectivos.

Como consecuencia de la aprobación de la RPT de 1997 se ha procedido a efectuar los nombramientos provisionales para aquellas plazas cuya denominación se hubiera modificado.

Procede únicamente efectuar una Reasignación de efectivos como consecuencia de la supresión de un puesto de trabajo de peón especialista electricidad, reasignando al trabajador afectado al puesto de conserje de servicios del Área de Agricultura (L, E, Nivel 12).

4º.-5.-Cursos de formación.

Los procesos contemplados en el Plan de Empleo por promoción interna del personal laboral perteneciente a los Grupos E y D, se efectuarán conforme

al artículo 26 del Convenio Colectivo vigente, mediante la celebración de un curso con prueba práctica.

En cuanto al personal funcionario la promoción interna del Grupo D al C, se establecerá un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos de los funcionarios que no cuenten con la titulación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/84, conforme establece la Disposición Adicional Vigésimosegunda de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, en la redacción dada por la Ley 42/94, de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

4º.-6.- Autorización de convocatoria para cubrir el 25 % de los puestos dotados presupuestariamente e incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentran desempeñados interina o temporalmente.

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 12/96, de 30 de Diciembre, se procederá por el Ayuntamiento a la convocatoria de las siguientes plazas afectadas por el Plan de Empleo:

- Una plaza de personal funcionario interino.
- Diez plazas de personal laboral interino.
- Ocho plazas de personal contratado por obra o servicio.

4º.-7.- Autorización para la provisión temporal de determinados puestos de trabajos o al nombramiento de funcionarios interinos.

Se autoriza expresamente la contratación de personal temporal con carácter excepcional para cubrir las vacantes producidas como consecuencia de las promociones internas del Personal Laboral.

Por otro lado se autoriza, igualmente, con carácter excepcional el nombramiento de funcionario interino para las siguientes plazas:

Personal Funcionario

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84):A. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico de Grado Superior. Número de Vacantes: Una. Denominación: Médico.

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84):A. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico de Grado Superior. Número de Vacantes: Una. Denominación: Arquitecto.

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84):B. Escala de Administración General. Subescala de Gestión. Número de Vacantes: Tres . Denominación: Técnico de Gestión.

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84):B. Escala de Administración Especial. Subescala Técnico. Clase Técnico Medio.Número de Vacantes:Una . Denominación: Diplomado Universitario.

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84):B. Escala de Administración Especial. Subescala Técnico Grado Medio. Número de Vacantes: Una . Denominación: Educador.

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84): C. Escala de Administración General. Subescala Administrativa . Número de Vacantes: uno. Denominación: Administrativo.

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84): D. Escala de Administración General. Subescala Auxiliar . Número de Vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Personal Laboral

Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente. Numero de Vacantes:Una Denominación: Auxiliar Archivo.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente. Numero de Vacantes: nueve. Denominación: Auxiliar Servicios.

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad. Número de Vacantes: uno. Denominación: Conserje Servicios.

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad. Número de Vacantes: Una. Denominación: Conserje Servicios reservado a personal con minusvalía.

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad.Número de Vacantes: Seis. Denominación: Limpiadora.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente.Número de Vacantes: Uno. Denominación: Conductor Especialista.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente .Número de Vacantes: cuatro. Denominación: Oficial 2ª.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente.Número de Vacantes: Una. Denominación: Oficial 1º Especialista .

Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente. Número de Vacantes: Una.
Denominación: Capataz limpieza urbana y abastecimiento .

Nivel de Titulación: Formación Profesional 2º Grado o equivalente. Número de Vacantes: Dos. Denominación: Monitor Música.

Nivel de Titulación: Formación Profesional 2º Grado o equivalente. Número de Vacantes: Una. Denominación: Coordinador de Actividades Juventud, Deportes y Festejos.

Nivel de Titulación: Formación Profesional 1º Grado. Número de Vacantes: una.
Denominación: Auxiliar Clínica.

Nivel de Titulación: Diplomatura Universitaria. Número de Vacantes: Una.
Denominación: Trabajadora Social.

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad. Número de Vacantes: una.
Denominación: Notificador.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente. Número de Vacantes: Una. Denominación: Encargado Recaudación Voluntaria.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente. Número de Vacantes: Una. Denominación: Oficial 1º .

ANEXO AL PLAN DE EMPLEO DE 1997.

PROMOCIÓN INTERNA.

1º.- Grupo A.

Jefe de Cultura y Educación. FAE, A/B, N:24.

2º - Grupo C.

Relaciones Públicas. L, D/C, N:18.

Auxiliar Admtvo.L, D/C, N:18.

Auxiliar Admtvo. Personal. FAG, D/C, N:18.

Auxiliar de Gestión. FAG, D/C, N:18.

Auxiliar Relac. Contrib. FAG, D/C, N:18.

Recaudador. FAE, D/C, N: 18.

Agente Ejecutivo, FAE, D/C, N:18.

Encargado General. L, D/C, N:18.

Capataz P.M.,Const.,Elect., Pint., Jard. L, D/C, N:18.

3º.- Categorías.

Diez peones a Oficial 2ª (2 P.M.; 6 Const.; 2 Jardin). L., E, N:12.
Un Peón a Conductor Especialista. L.,D, N: 15.

CONVERSIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN FIJO.

Relación de la totalidad de puestos de trabajo que están presupuestariamente dotados e incluidos en la relación de puestos de trabajo y que se encuentran desempeñados interinos o temporalmente

1º.- Personal Funcionario Interino.

- * Agente Ejecutivo. FAE, D, Nivel 18.
- * Unidad Gestora Servicios Sociales. FAG, C, Nivel 19.
- * Area de Seguridad Ciudadana. Policia Tráfico. FAE, D, Nivel 14.

2º.- Personal Laboral Interino

- * Auxiliar Archivo: L, D, N: 15.
- * Notificador: L, E, N: 14.
- * Auxiliar Recaudación: L, D, N: 16.
- * Conductor Especialista: L, D, N: 15.
- * 3 peones servicios parque móvil: L, E, N: 12.
- * 3 peones servicios electricidad: L, E, N: 12.
- * 1 Oficial 1ª Electrónica: L, C, N: 14.
- * 1 Oficial 1ª Carpintero: L, D, N: 14.
- * 5 Peón Servicios Construcción: L, E, N: 12.
- * 2 Peón Servicio Pintura: L, E, N: 12.
- * 1 Auxiliar Biblioteca: L, D/C, N: 18.
- * 5 Limpiadoras: L, E, N: 11.
- * 1 Coordinador Instalaciones y Festejos: L, D, N: 16.
- * 6 Monitores Juventud, Depor. y Fest., L, D, N: 12.
- * 4 Conserje Servicios: L, E, N: 12.
- * 2 Asistentes Sociales: L, B, N: 21.
- * 1 Auxiliar de Clínica: L, D, N: 15.
- * 1 Monitor de Educación Ambiental: L, D, N: 15
- * 1 Vigilante Medio Ambiental: L, E, N:12

3º.- Personal Laboral contratado por obra o servicio que atendiendo a la duración de los mismos, se han adquirido el carácter de permanente y estructural.

La citada relación abarca la mayoría de puestos de trabajo cubiertos con efectivos.

4º.- Personal Laboral contratado por obra o servicio que realiza funciones de naturaleza estructural que ha supuesto la modificación del catálogo de 1997.

- * 1 Auxiliar Servicios: L, D, N:15
- * 1 Limpiadora: L, E, N:11.
- * 27 Peones: L, E, N:12.”

Tras una breve exposición por el Ponente de los detalles incluidos en el citado Plan de Empleo, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando dictaminada favorablemente por cinco votos a favor de los Concejales del Grupo P.P., y cuatro abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. e I.U.L.V.C.A. para su aprobación, si procede, por el Ayuntamiento Pleno.”Roquetas de Mar a 28 de Abril de 1997.EL PRESIDENTE DE LA COMISION “

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintinueve Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar el Plan de Empleo para 1997, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE 1997, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 42 DEL PACTO EN DESARROLLO DE LOS DERECHOS Y CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO, Y EL ARTÍCULO 47 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 23 de Abril de 1997, relativo a modificación del artículo 42 del Pacto en Desarrollo de los Derechos y Condiciones de Trabajo del personal Funcionario, y el artículo 47 del Convenio Colectivo del Personal Laboral, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE 1997, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 42 DEL PACTO EN DESARROLLO DE LOS DERECHOS Y CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO, Y EL ARTÍCULO 47 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

“CUARTO.- REFORMA PÓLIZA SEGURO VIDA/ACCIDENTES.

Por el Ponente se hace una exposición de los motivos que originan una reforma en la póliza seguro vida/accidentes, como consecuencia del imposible cumplimiento por parte de las Entidades Aseguradoras consultadas, de incluir en la cobertura por invalidez permanente y absoluta a aquellos casos en que la citada invalidez se derive de accidente o enfermedad anterior a la fecha de entrada en vigor del seguro, conforme a la declaración de salud realizada por el personal afectado que están obligados a realizar.

A fin de que no queden excluidos de la cobertura del seguro de vida por riesgos y capitales derivados por invalidez Permanente y absoluta, es por lo que, propone:

1º.- Que por el Ayuntamiento Pleno, previo acuerdo de la Junta de Personal, se proceda a rectificar el artículo 42 del Pacto de Desarrollo de los Derechos y Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar quedando redactado de la siguiente forma:

“ El Ayuntamiento garantizará un seguro de vida cubriendo los riesgos y capitales siguientes:

- a) Fallecimiento natural 5.000.000 ptas.
- b) Fallecimiento por accidente natural 15.000.000 ptas.
- c) Invalidez Permanente y absoluta 15.000.000 ptas.
- d) Fallecimiento accidente circulación 15.000.000 ptas.
- e) Fallecimiento accidente laboral 20.000.000 ptas.
- f) Invalidez Permanente y absoluta
que derive de enfermedad o accidente
anterior a la declaración de salud 5.000.000 ptas.”

2º.- 0.- Que por el Ayuntamiento Pleno, previo acuerdo del Comité de Empresa, se proceda a rectificar el artículo 47 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el siguiente sentido:

“ El Ayuntamiento garantizará un seguro de vida cubriendo los riesgos y capitales siguientes:

- a) Fallecimiento natural 5.000.000 ptas.
- b) Fallecimiento por accidente natural 15.000.000 ptas.
- c) Invalidez Permanente y absoluta 15.000.000 ptas.
- d) Fallecimiento accidente circulación 15.000.000 ptas.
- e) Fallecimiento accidente laboral 20.000.000 ptas.
- f) Invalidez Permanente y absoluta
que derive de enfermedad o accidente

anterior a la declaración de salud 5.000.000 ptas.”

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando aprobada la propuesta, por asentimiento de nueve Concejales asistentes, por lo que se declara:

Único.- Dictaminar favorablemente la modificación de los artículos 42 del Pacto en Desarrollo de los Derechos y Condiciones de Trabajo del personal Funcionario, y el artículo 47 del Convenio Colectivo del Personal Laboral vigentes en los términos propuestos.”Roquetas de Mar a 28 de Abril de 1997.EL PRESIDENTE DE LA COMISION.”

Consta en el expediente escritos suscritos por el Presidente de la Junta de Personal y el Presidente y Secretario del Comité de Empresa relativo a prestación de conformidad con la modificación de los citados artículos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que se de a este asunto las debidas formalidades jurídicas para que el acuerdo sea eficaz.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien manifiesta su apoyo a la modificación, a la vista de que los sindicatos y trabajadores están de acuerdo.

Finalmente, toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien manifiesta que van a votar afirmativamente, ya que los trabajadores lo han apoyado, aunque piensan que se van a discriminar a los más necesitados.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejel, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar la modificación del artículo 42 del Pacto en Desarrollo de los Derechos y Condiciones de Trabajo del personal Funcionario, y el artículo 47 del Convenio Colectivo del Personal Laboral Plan de Empleo para 1997 en los términos reseñados en el Dictamen, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

ÁREA DE URBANISMO

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1997, RELATIVO A APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN LAS ZONAS TURÍSTICAS DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 22 de Abril de 1997, relativo a aprobación del Proyecto de ajardinamiento, mobiliario urbano y mejoras en las zonas turísticas de Roquetas de Mar de Mar, del siguiente tenor literal:

“1º Se da cuenta del Proyecto Básico y de Ejecución de “Ajardinamiento, Mobiliario Urbano y Mejoras en las Zonas Turísticas de Roquetas de Mar”, obra N° 34/97, redactado por don José María García Ramírez, con un presupuesto de contrata de 320.115.697 pesetas.

La Comisión, con la abstención de los señores Ortega Paniagua, Romero González y González Jimenez y los votos favorables de los señores Gonzalez Fernández, Moreno Pimentel, García Aguilar, Rubí Fuentes, Marín Iborra, Ortiz Pérez y López Vargas dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Proyecto “Ajardinamiento, Mobiliario Urbano y Mejoras en las Zonas Turísticas de Roquetas de Mar”, obra N° 34/ 1.997, redactado por don José María García Ramírez, con un presupuesto de contrata de 320.115.697 pesetas.

Segundo.- Aprobar el desglose del citado proyecto en tres fases, para su mejor adjudicación y ejecución posterior.

Tercero.- La dirección de la obra se llevará a cabo por los Servicios Técnicos Municipales.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente

- Dictamen reseñado.
- Informe del Arquitecto Técnico Municipal fecha 21/4/97.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintinueve Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN LAS ZONAS TURÍSTICAS DE ROQUETAS DE MAR.

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta relativa a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que ha de regir el Concurso por el Procedimiento abierto para la adjudicación de la primera fase del Proyecto de Ajardinamiento, Mobiliario Urbano y Mejoras en las Zonas Turísticas de Roquetas de Mar de Mar del siguiente tenor literal:

“AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PROVINCIA DE ALMERIA

CONTRATOS DE OBRAS:

- PROCEDIMIENTO ADJUDICACION: ABIERTO
- FORMA DE ADJUDICACION: CONCURSO

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá el Concurso tramitado para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto, las Obras de: AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN LAS ZONAS TURISTICAS DE ROQUETAS DE MAR, FASE 1ª, SUBFASE A.

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN LAS ZONAS TURISTICAS DE ROQUETAS DE MAR, FASE 1ª, SUBFASE UNO, conforme el proyecto técnico redactado por Don José María García Ramirez, aprobado por resolución del Pleno.

El referido proyecto y el Pliego de Cláusulas de Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

II. Financiación de la obra.- Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 7.5.1.627.00 del Presupuesto General en vigor por importe de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS.

III. Pago del precio de adjudicación de la obra.- El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios y modificaciones objetivas) se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el Organismo competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso será aplicable el art. 100 de la LCAP.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

IV. Cumplimiento del Contrato.- Las obras deberán ser entregadas dentro de SEIS MESES siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 96 de la LCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquellas o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que estará asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

V. Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de CINCUENTA MILLONES ptas.

VI. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 17 de la LCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

La clasificación exigida para esta contratación será:

Grupo A. subgrupo 2.
Grupo C. subgrupo 6.
Grupo E. subgrupo 1.
Grupo G. subgrupo 3 y 4.
Grupo I. Subgrupo 1.
Grupo K. Subgrupo 6.

Categoría del contratante: e (Anualidad media superior a 50 millones.)

VII. Garantía provisional.- La garantía provisional será la equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de obra de cuantía inferior a la señalada en el art. 135.1 de la Ley.

VIII. Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX. Garantía en caso de Baja Temeraria.- En caso de baja temeraria el Organo de Contratación, conforme a los arts. 37.4 y 84.5 de la LCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realiza en favor del empresario presuntamente tenerario.

X. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones - Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XI. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

11.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los VEINTISEIS días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar al concurso de adjudicación de las obras de AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN LAS ZONAS TURISTICAS DE ROQUETAS DE MAR, FASE 1ª, SUBFASE A.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

No obstante, la proposición podrá contener, ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca, ateniéndose, en su caso, a los criterios de la cláusula XIV.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso de adjudicación de las obras de AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN LAS ZONAS TURISTICAS DE ROQUETAS DE MAR, FASE 1ª, SUBFASE A, y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Certificado de clasificación de empresa requerida, en su caso, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o en su defecto y cuando aquella no sea necesaria la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las Sociedades balance o extractos de balances y cuentas de explotación.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para los más importantes.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

XII. Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- El Interventor.

- El Secretario.

- El Letrado de los Servicios Jurídicos.

- Un Secretario, designado por el Presidente entre los funcionarios-administrativos afectos al Organismo de Contratación.

XIII. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública (1).

(1) Se opta por Sesión no pública al tratarse realmente de una reunión de examen y estudio de la documentación y por publicarse su resultado en acto público de apertura de proposiciones económicas.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIV. Criterios base para la adjudicación.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Mejor calidad de los materiales ofrecidos.
- Menor plazo de ejecución de las obras.
- Mejora de las condiciones estilísticas y funcionales.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 45%, 25%, 20%, y 5% respectivamente.

XV. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día hábil siguiente, a la apertura de proposiciones a las DOCE horas, en Salón de Plenos, dándose cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XVI. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en lugar de las obras.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Designar el representante del contratista en la obra.

XVII. Adjudicación definitiva.- El Organismo de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el

contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 ptas., se publicará en el BOP, BOE y DOCE, dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XVIII. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

XIX. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e) En su caso el proyecto de las obras.

XX. Revisión de precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP.

XXI. Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

XXII. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.- El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

XXIII. Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas de los arts. 112 y 150 de la LCAP.

XXIV. Régimen jurídico.- En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXV. Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXVI. Modelo de proposición.-

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI nº expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en, (conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN LAS ZONAS TURISTICAS DE ROQUETAS DE MAR, FASE 1ª, SUBFASE A, se comprometo a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones: Precio pesetas. Calidad de materiales: Plazo de Ejecución: a de de 199

Tras una breve deliberación de otros proyectos que se encuentran pendientes de contratación, y no haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de obras y Prescripciones Técnicas para las Obras de: AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN LAS ZONAS TURISTICAS DE ROQUETAS DE MAR, FASE 1ª, SUBFASE A.

Segundo.- Someter a información pública durante el plazo de ocho días mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y audiencia a los Interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones en Materia de Régimen Local.

Transcurrido el citado, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias, y anunciando simultáneamente la licitación conforme al siguiente:

I.- Objeto del contrato: Es objeto del contrato las Obras de: AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN LAS ZONAS TURISTICAS DE ROQUETAS DE MAR, FASE 1ª, SUBFASE A.

II.- Plazo de ejecución: Las obras deberán ser entregadas dentro de seis meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo.

III.- Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que sirve de base de licitación y que asciende a Cincuenta Millones de Pesetas, 50.000.000 pesetas.

IV. Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 7.5.1.627.00 del presupuesto general.

V.- Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Oficina de Información, pudiéndose presentar reclamaciones durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del Anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI.- Garantía provisional. Será el 2 por 100 del presupuesto del contrato.

VII.- Garantía definitiva.- Será el 4 por 100 de presupuesto del contrato.

VIII.- Presentación de solicitudes de participación: Durante los veintiseis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, presentándose en el Registro de Licitaciones sito en la Secretaría General, de las nueve a las catorce horas, con las formalidades recogidas en la Base 11.2. del Pliego de Condiciones.

IX.- Modelo de solicitud de participación: El recogido en la Cláusula 26 del Pliego.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanto documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

MOCIONES

DÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVO A SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE SE DOTE A LAS CORPORACIONES LOCALES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA UNA MEJORA REAL EN LA GESTIÓN Y EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS ANDALUCES.

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la

Propuesta del Grupo Popular relativo a solicitud a la Junta de Andalucía para que se dote a las Corporaciones Locales de los Recursos Económicos suficientes para una mejora real en la gestión y en la prestación de los servicios a los ciudadanos andaluces, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento Pleno insta a la Junta de Andalucía para que:

- a) Facilite al máximo la descentralización de competencias, teniendo en cuenta la capacidad de gestión de las Administraciones Locales y de acuerdo con el principio de subsidiariedad, dando así efectivo cumplimiento al principio de Autonomía Local reconocido constitucionalmente.

- b) Dote a las Corporaciones Locales los suficientes recurso económicos, de tal forma que suponga una mejora real en la gestión y en la prestación de servicios a los ciudadanos andaluces.”

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que están dispuestos a apoyar la propuesta si se modifica y se dirige al Gobierno de la Nación en sintonía con las peticiones de la FEMP y la FAMP.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien manifiesta que se alegra que el Partido Popular traiga un tema de interés general, y que su coalición ha adoptado una serie de iniciativas con anterioridad. En este sentido manifiesta que de un planteamiento inicial de reparto financiero entre el Municipio, las Autonomías y el Estado de 25,25,50, en la actualidad se encuentra en una situación de 14,38,48, lo que supone que la bipolarización política entre Estado y Comunidades Autónomas está perjudicando la autonomía municipal, por lo que propone un relanzamiento del municipalismo haciendo uso del principio de subsidiariedad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que no tiene inconveniente que la moción de su Grupo tenga carácter institucional contemplando las indicaciones dadas por los Grupos Políticos.

Y no haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

1º.- El Ayuntamiento Pleno insta a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación para que:

- a) Facilite al máximo la descentralización de competencias, teniendo en cuenta la capacidad de gestión de las Administraciones Locales y de acuerdo con el principio de subsidiariedad, dando así efectivo cumplimiento al principio de Autonomía Local reconocido constitucionalmente.

b) Dote a las Corporaciones Locales los suficientes recursos económicos, de tal forma que suponga una mejora real en la gestión y en la prestación de servicios a los ciudadanos andaluces.”

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación a través del Gobierno Civil de Almería, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación y Justicia, a la FEMP y la FAMP.

UNDÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS P.S.O.E., U.P. e I.U.L.V.C.A., RELATIVA A ADHESIÓN A LA PLATAFORMA POR LA SOLIDARIDAD CON ANDALUCÍA EN NUESTRA PROVINCIA.

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta de los Grupos P.S.O.E., U.P. e I.U.L.V.C.A., relativa a adhesión a la Plataforma por la Solidaridad con Andalucía en nuestra Provincia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“1º.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se adhiera a la Plataforma por la Solidaridad con Andalucía en nuestra Provincia.

2º.- Nombrar dos representantes del Ayuntamiento en dicha Plataforma que son Don Francisco Romero González, Don José Galdeano Antequero y Don José Antonio López Vargas.”

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., que en el mismo sentido que en el manifestado en el punto anterior, plantea que la Moción tenga un alcance institucional, superando así las diferencias entre Administraciones Públicas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que siempre es bueno que vengan el mayor número de fondos a la Provincia, si bien hay que ser solidarios con el resto del Estado y considerar que la aportación que ha efectuado el Estado en 1997, es superior a la que se hizo en el año 1996, cuando las circunstancias económicas exigen una mayor restricción con objeto de acceder a la moneda única.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien manifiesta que en otras ocasiones el Alcalde-Presidente ha respaldado estas actuaciones. Que este año las inundaciones han perjudicado más que en años anteriores.

Toma la palabra el Sr. Ortega Paniagua, quien manifiesta que si la petición de dinero fuera a la Junta de Andalucía, estaría apoyada por el Partido Popular, el cual está castigando a la Comunidad Autónoma Andaluza.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien manifiesta que el Partido Popular no está castigando a Andalucía y que hay pruebas al contrario, si bien, es muy fácil comprometer y no pagar, reitera que el esfuerzo de este año ha sido superior a épocas anteriores y que no se está perjudicando los intereses municipales.

Tras un breve debate, y no haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, resultando **aprobado** por once votos favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., I.U.L.V.C.A. y U.P., y diez votos en contra de los Concejales del Grupo P.P., por lo que, se declara **ACORDADO**:

1º.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar se adhiera a la Plataforma por la Solidaridad con Andalucía en nuestra Provincia.

2º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento en la Plataforma por la Solidaridad con Andalucía en nuestra Provincia a los Sres. Concejales:

Don Francisco Romero González

Don José Galdeano Antequera

Don José Antonio López Vargas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la sesión a las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente acta en treinta y siete folios, en el lugar y fecha ut supra.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL